

CIRCULAR: TARJETA DE REGISTRO DE ALOJAMIENTO- TRA

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo informó a los prestadores de servicios de alojamiento turístico la obligación de implementar la Tarjeta de Registro de Alojamiento – TRA, con el fin de llevar el registro de los huéspedes a través de un sistema dispuesto por el Ministerio, de conformidad con la Ley 2068 de 2020 en su artículo 22.

El plazo máximo otorgado es hasta el 24 de febrero de 2023 para aquellos prestadores que no dispongan de software de alojamiento.

La presente obligación aplica para hoteles, hostales, posadas turísticas, viviendas turísticas, glampling y otros tipos de hospedajes turísticos.

Además de lo anterior, se debe contar con el número de Registro Nacional de Turismo (RNT) activo y tener acceso a la cuenta de correo electrónico reportada en el mismo.

El procedimiento se adelanta a través de la página web del Ministerio el cual asignará un usuario y contraseña para realizar el reporte de huéspedes, con su información básica y datos relacionados con el hospedaje.

Todo lo anterior, con el fin de generar beneficios los cuales impactarán de manera positiva en los 19.302 prestadores y los que a partir de la presente norma empiecen el proceso de formalización; además simplifica el proceso de registro hotelero a través de la utilización del software desarrollado por el Ministerio así como la atención en el establecimiento de alojamiento turístico como el relacionamiento con el turista y abre un camino a un sistema de información estadístico más exacto con acceso directo a los datos por parte del DANE, así como por parte de los prestadores de servicios de alojamiento que les permite llevar control de los huéspedes y las estadísticas dentro de su negocio.

Finalmente, si bien la norma no establece una sanción frente al no cumplimiento de esta implementación, es clara la norma al indicar que es una obligación por parte de los prestadores de servicios turísticos de cara a la formalización de su servicio. Además de la elección por parte del huésped al optar por un lugar que cumpla con la reglamentación por parte del gobierno nacional, teniendo en cuenta que la Tarjeta de Registro de Alojamiento es la prueba del contrato de hospedaje, así como su experiencia es el sitio a hospedarse.

Cualquier duda adicional, lo pueden consultar directamente con nosotros.

Cordialmente,

LACCO ABOGADOS S.A.S. BIC.

+57 (604) 444 0683 +57 314 847 4001

contacto@lacco.co www.lacco.co

Sede Bogotá

Carrera 13 A N°28-38 Bubete 230
Parque Central Bavaria
PBX+57 (601) 3374982
Bogotá - Colombia

Sede Medellín

Calle 11 N° 43B-50 Oficina 207
Edificio Parque Empresarial
PBX +57 (604) 4440683
Medellín, Colombia

Presencia Internacional

A través de nuestro socio **BC&MC LTDA**
miembro y fundador de
ICG Internacional Consulting Group

